



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Gaceta Oficial

Creada por Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

Nº 5244

Año XXXVI

Edición de 14 páginas

lunes, 30 de octubre de 2023

**Distrito Especial de Ciencia Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
Secretaría de Innovación Digital

Coordinación
Unidad de Gestión Documental

www.medellin.gov.co

CONTENIDO

Pág.

RESOLUCIÓN 202350084466 DE 2023 (OCTUBRE 18) 3

"Por medio de la cual se actualiza la conformación y funcionamiento de los Comités Temáticos Interinstitucionales del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM y se dictan otras disposiciones." 3

RESOLUCIÓN 202350084466 DE 2023 (OCTUBRE 18)

“Por medio de la cual se actualiza la conformación y funcionamiento de los Comités Temáticos Interinstitucionales del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín – SIGAM y se dictan otras disposiciones.”

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por el Numeral 14 del artículo 300 del Decreto 883 de 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020 de la Alcaldía de Medellín, y por el artículo 5 del Acuerdo 067 de 2017 del Concejo de Medellín y,

CONSIDERANDO QUE

La Secretaría de Medio Ambiente de Medellín tiene por objeto la implementación de las políticas ambientales y desarrolla como parte de sus funciones la dirección del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín -SIGAM.

El Acuerdo 67 de 2017 del Concejo de Medellín determina que el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín -SIGAM es un esquema organizacional que busca ordenar los componentes de la organización y de la gestión pública para el cumplimiento de la política ambiental trazada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Los Comités Temáticos Interinstitucionales hacen parte de la estructura operativa del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín -SIGAM y tienen por objeto articular los lineamientos de política ambiental nacional, regional y local con los instrumentos de gestión ambiental.

El Comité Temático Interinstitucional de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Medellín integra el grupo técnico de trabajo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), según lo señalado en el artículo 7 del Decreto 700 de julio 09 de 2020 de la Alcaldía de Medellín, para lo cual se hace necesario revisar su conformación.

El Sistema de Gestión Ambiental de Medellín -SIGAM es uno de los mecanismos para la gestión y coordinación del Plan de Acción Climática de Medellín adoptado en 2021 a través del Decreto 0942 de la Alcaldía de Medellín. Sin embargo, la conformación del Comité Temático Interinstitucional de Cambio Climático de Medellín no ha sido actualizada en función de este instrumento.

La actualización de la conformación de los Comités Temáticos Interinstitucionales es necesaria para promover la articulación institucional y facilitar el logro de los objetivos misionales de las Secretarías de Medio Ambiente y salud y las metas definidas en los instrumentos distritales de gestión ambiental y gestión de la salud ambiental

La actualización en la forma de funcionamiento de los Comités Temáticos Interinstitucionales busca asegurar la eficiencia y los resultados en los procesos de articulación y coordinación interinstitucional.

RESUELVE

CAPÍTULO 1

Conformación y funcionamiento de los Comités Temáticos Interinstitucionales

Artículo 1. Comités Temáticos Interinstitucionales del SIGAM. Los Comités Temáticos Interinstitucionales del SIGAM tienen por objeto facilitar la articulación interinstitucional para el logro de los objetivos misionales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en materia de gestión ambiental.

La Secretaría de Medio Ambiente reconoce los Comités Temáticos Interinstitucionales como escenarios de articulación técnica para la promoción de los lineamientos de política ambiental y salud ambiental en la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos desarrollados parte de la administración, entidades descentralizadas y otras entidades públicas con jurisdicción en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente acto aplica para las dependencias, entidades descentralizadas del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín que hacen parte de los Comité Temáticos Institucionales del SIGAM, según lo señalado en el artículo 32 del Acuerdo 67 de 2017.

Artículo 3. Participación de las Dependencias y Entidades. Las dependencias de orden central y entidades descentralizadas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín harán parte de los Comités Temáticos Interinstitucionales, de conformidad con las funciones asignadas en el Decreto 0883 de 2015, modificado por Decreto 0863 de 2020, de la Alcaldía de Medellín.

Artículo 4. Conformación de los Comités Temáticos Interinstitucionales. En concordancia con lo definido en el Artículo 32 del Acuerdo Distrital 67 de 2017, los Comités Temáticos Interinstitucionales estarán conformados por representantes de las dependencias de orden central y entidades descentralizadas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entidades invitadas permanentes y otras entidades invitadas, como se relaciona a continuación:

1. Comité Temático Interinstitucional del Recurso Hídrico de Medellín.

- Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA.
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -Corantioquia.
- Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD.
- Departamento Administrativo de Planeación.
- Empresas Públicas de Medellín -EPM.
- Secretaría de Infraestructura Física.
- Secretaría de Medio Ambiente.
- Secretaría de Salud.

2. Comité Temático Interinstitucional para la Protección de la Biodiversidad y los Ecosistemas Estratégicos de Medellín.

- Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA.
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -Corantioquia.
- Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare -Cornare.
- Corporación Parque Arví.
- Departamento Administrativo de Planeación.

- Gerencia de Corregimientos.
- Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe.
- Parque de la Conservación.
- Secretaría de Desarrollo Económico.
- Secretaria de Gestión y Control Territorial.
- Secretaría de Medio Ambiente.
- Secretaría de Salud.

3. Comité Temático Interinstitucional de Calidad Ambiental del Hábitat de Medellín.

- Área Metropolitana del Valle De Aburrá -AMVA.
- Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD.
- Departamento Administrativo de Planeación.
- Empresa de Desarrollo Urbano -EDU.
- Empresas Públicas De Medellín -EPM.
- Gerencia de Corregimientos.
- Gobernación de Antioquia.
- Instituto Social de Vivienda y Hábitat -ISVIMED.
- Secretaria de Gestión y Control Territorial.
- Secretaría de Infraestructura Física.
- Secretaria de Medio Ambiente.
- Secretaría de Salud.

4. Comité Temático Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo de Medellín.

- Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA.
- Departamento Administrativo de Planeación.
- Empresa de Desarrollo Urbano -EDU.
- Empresas Públicas de Medellín -EPM.
- Empresas Varias de Medellín.
- Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe.
- Metro de Medellín.
- Secretaría de Infraestructura Física.
- Secretaría de Medio Ambiente.
- Secretaría de Salud.

5. Comité Temático Interinstitucional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Medellín.

- Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA.
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -Corantioquia.
- Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD.
- Departamento Administrativo de Planeación.
- Empresas Públicas de Medellín – EPM.
- Empresas Varias de Medellín.
- Gerencia de Corregimientos.
- Secretaría de Comunicaciones.
- Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Secretaría de Desarrollo Económico.
- Secretaría de Educación.

- Secretaría de Gestión y Control Territorial.
- Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete.
- Secretaría de Hacienda.
- Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
- Secretaría de Infraestructura Física.
- Secretaría de Innovación Digital
- Secretaría de Medio Ambiente.
- Secretaría de Movilidad.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- Secretaría de Suministros y Servicios.

6. Comité Temático Interinstitucional para la Gestión Integral del Recurso Aire de Medellín.

- Departamento Administrativo de Planeación.
- Secretaría de Comunicaciones.
- Secretaría de Gestión y Control Territorial.
- Secretaría de Medio Ambiente.
- Secretaría de Movilidad.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Seguridad y Convivencia.

7. Comité Temático Interinstitucional de Producción y Consumo Sostenible de Medellín.

- Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA.
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -Corantioquia.
- Departamento Administrativo de Planeación.
- Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Secretaría de Desarrollo Económico.
- Secretaría de Innovación Digital.
- Secretaría de Medio Ambiente.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Suministros y Servicios.

8. Comité Temático Interinstitucional de Educación Ambiental de Medellín – CIDEAM.

- Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA.
- Centro de Innovación de las Maestras y Maestros de la Transformación Educativa -MOVA
- Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -Corantioquia.
- Departamento Administrativo de Planeación
- Institución Universitaria ITM
- Instituto Tecnológico Pascual Bravo.
- Secretaría de Comunicaciones.
- Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de La Juventud.
- Secretaría de Las Mujeres.
- Secretaría de Medio Ambiente.
- Secretaría de Participación Ciudadana.

- Secretaría de Salud.

9. Comité Temático Interinstitucional de Cambio Climático de Medellín.

- Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA.
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -Corantioquia.
- Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD.
- Departamento Administrativo de Planeación
- Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada -Metro de Medellín
- Empresas Públicas de Medellín -EPM.
- Empresas Varias de Medellín – EMVARIAS
- Gerencia del Centro.
- Gerencia de Corregimientos.
- Gerencia de Proyectos estratégicos.
- Gobernación de Antioquia.
- Instituto Social de Vivienda y Hábitat – ISVIMED.
- Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Secretaría de Desarrollo Económico.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Gestión y Control Territorial.
- Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
- Secretaría de Infraestructura Física.
- Secretaría de Medio Ambiente.
- Secretaría de Movilidad.
- Secretaría de Suministros y Servicios.
- Secretaría de Participación Ciudadana.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de la Juventud.
- Secretaría de las Mujeres.

10. Comité Temático Interinstitucional de Aseo y Ornato de Medellín.

- Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas.
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA.
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -Corantioquia.
- Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.
- Empresas Públicas de Medellín – EPM.
- Empresas Varias de Medellín.
- Gerencia del Centro.
- Instituto de Recreación y Deporte – INDER.
- Metro de Medellín.
- Policía Ambiental.
- Secretaría de Gestión y Control Territorial.
- Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete.
- Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
- Secretaría de Infraestructura Física.
- Secretaría de Medio Ambiente.
- Secretaría de Movilidad.
- Secretaría de Participación Ciudadana.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- TIGO -UNE.

11. Comité Temático Interinstitucional para la Protección de la Fauna en Medellín.

- Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA.
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -Corantioquia.
- División de Inspecciones de la Secretaría de Gobierno.
- Parque de la Conservación.
- Policía Ambiental.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete.
- Secretaría de Medio Ambiente.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Parágrafo: Sin perjuicio de la conformación establecida, cada Comité Temático, de acuerdo con las acciones programadas o tema específico a abordar, podrá convocar a otras entidades de interés para el logro de los objetivos propuestos.

Artículo 5. Funciones de los Comités Temáticos Interinstitucionales. Serán funciones de los Comités Temáticos Interinstitucionales las consagradas en el artículo 30 del Acuerdo Distrital 067 de 2017:

- Articular las políticas, planes, programas y proyectos institucionales ambientales o con efecto ambiental y coordinar con otros actores los lineamientos para contribuir a la protección, recuperación y conservación de los recursos.
- Aportar en la definición, formulación y ejecución de acciones y estrategias para el cumplimiento del PAM, según su temática.
- Atender de manera articulada las solicitudes y requerimientos realizados por los órganos de control, comunidad en general y demás instancias que requieran de coordinación y articulación interinstitucional.
- Recomendar acciones de mejoramiento para el PAM y el SIGAM.
- Prever situaciones estratégicas para evaluar en el CAM.
- Interrelacionarse con los demás grupos de la estructura operativa del SIGAM

Parágrafo. La operación de los once Comités Temáticos Interinstitucionales puede verse enmarcada en otros escenarios de articulación interinstitucional que tengan por objeto facilitar la gestión ambiental del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Artículo 6. Subcomités. En aras de asegurar el logro de los objetivos misionales e institucionales definidos en instrumentos de planeación del desarrollo y políticas públicas, los Comités Temáticos Interinstitucionales podrán constituir subcomités o espacios subsidiarios con otra denominación y enfoque temático específico, previa aprobación de sus integrantes.

Artículo 7. Comité Temático Interinstitucional de Aseo y Ornato de Medellín. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 3 de la presente Resolución, el Comité Temático Interinstitucional de Aseo y Ornato de Medellín tendrá por función coordinar las acciones de articulación interinstitucional necesarias para la realización de intervenciones ambientales integrales, de aseo y embellecimiento de puntos críticos de residuos sólidos y espacios públicos de la ciudad.

Parágrafo. La articulación promovida en el marco del Comité Temático Interinstitucional de Aseo y Ornato de Medellín requerirá para el desarrollo de etapas de diagnóstico, intervención social, físico –espacial y seguimiento en el territorio, de la gestión y apoyo de un grupo de trabajo en campo que debe estar conformado por personal designado por parte de las dependencias de orden central y entidades descentralizadas del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y las otras entidades que lo conforman.

Artículo 8. Coordinación de los Comités Temáticos Interinstitucionales del SIGAM. De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 67 de 2017, cada uno de los Comités Temáticos Interinstitucionales del SIGAM será coordinado por un servidor(a) público(a) de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, designado por los(as) subsecretarios(as) de Recursos Naturales Renovables, Gestión Ambiental y Protección y Bienestar Animal, según su afinidad y concurrencia definida en el artículo 6 de la presente resolución.

Parágrafo 1. La designación de los(as) coordinadores(as) de los Comités Temáticos Interinstitucionales del SIGAM se realizará teniendo en cuenta el conocimiento técnico específico que se requiera para orientar el funcionamiento de los Comités según el área temática, las funciones y el alcance propuesto para estos. La designación de los coordinadores de los Comités Temáticos Interinstitucionales se realizará teniendo en cuenta el conocimiento técnico específico que se requiera para orientar el funcionamiento de los Comités según el área temática, las funciones y el alcance propuesto para estos.

Parágrafo 2. La designación en calidad de coordinador(a) por parte del (la) subsecretario(a) correspondiente, será comunicada por escrito al (la) servidor(a) designado, con copia al (la) líder Equipo de Planeación Ambiental SIGAM de la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

Parágrafo 3: En caso de ausencia permanente de los servidores que coordinen los Comités Temáticos Interinstitucionales del SIGAM, se realizará una nueva designación por parte de la Subsecretaría responsable.

Parágrafo 4: La coordinación de los comités se fijará como compromiso de los(as) servidores(as) designados(as), con un peso del 15%.

Parágrafo 5. El (la) Secretario(a) de Medio Ambiente, así como los(as) Subsecretarios(as) de Despacho, garantizarán a los(as) Coordinadores(as) designados(as) el tiempo que requieran para dicha coordinación, tal como lo define el parágrafo 3 del Artículo 32 del Acuerdo 067 del 2017.

Artículo 9. Concurrencia de los Comités en la estructura administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito. De acuerdo con la distribución de funciones en la estructura administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente, corresponderá a cada subsecretaría asegurar el funcionamiento de los Comités Temáticos Interinstitucionales de la siguiente manera:

1. Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables.

- Comité Temático Interinstitucional del Recurso Hídrico de Medellín.
- Comité Temático Interinstitucional para la Protección de la Biodiversidad y los Ecosistemas Estratégicos de Medellín.
- Comité Temático Interinstitucional de Calidad Ambiental del Hábitat de Medellín.
- Comité Temático Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo de Medellín.

2. Subsecretaría de Gestión Ambiental.

- Comité Temático Interinstitucional para la Gestión Integral del Recurso Aire de Medellín.
- Comité Temático Interinstitucional de Producción y Consumo Sostenible de Medellín.
- Comité Temático Interinstitucional de Educación Ambiental de Medellín – CIDEAM.
- Comité Temático Interinstitucional de Cambio Climático de Medellín.
- Comité Temático Interinstitucional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Medellín
- Comité Temático Interinstitucional de Aseo y Ornato de Medellín.

3. Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal.

- Comité Temático Interinstitucional para la Protección de la Fauna en Medellín.

Artículo 10. Participación de la Secretaría de Salud. La Secretaría de Salud designará personal de nivel profesional o técnico para apoyar las tareas de coordinación de cada uno de los comités. La persona designada participará e incluirá en la agenda del respectivo comité los temas relacionados con Salud Ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo 67 de 2017.

Parágrafo 1. Las personas designadas tendrán conocimiento técnico específico que se requiera para apoyar las funciones del comité respectivo.

Parágrafo 2. En caso de ausencia permanente o retiro del apoyo a la coordinación, se realizará una nueva designación por de la Secretaría de Salud.

Parágrafo 3. El trabajo de los servidores designados desde la Secretaría de Salud a la coordinación de los comités, se fijará como compromiso de desempeño de los servidores designados, con un peso del 10%.

Artículo 11. Funciones de la coordinación: Los(as) coordinadores(as) de los Comités Temáticos Interinstitucionales, con el apoyo del servidor o la servidora de la Secretaría de Salud designado para tal fin, tendrán como funciones asociadas a su designación:

- Programar y citar a las sesiones ordinarias según lo dispuesto por el Artículo 34 del Acuerdo 67 de 2017.
- Programar y citar a sesiones extraordinarias cuando estas se consideren necesarias.
- Liderar la formulación del Plan de acción del Comité Temático y ponerlo a consideración de sus integrantes.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de Plan de acción propuesto.
- Hacer seguimiento a los compromisos establecidos por parte de cada una de las entidades conformantes de los comités, cuando hubiere lugar a ello.
- Participar en las sesiones del Grupo Líder del SIGAM y atender las solicitudes que se hagan desde dicho escenario.
- Atender las solicitudes realizadas por parte de la coordinación del SIGAM.

- Socializar en su respectivo Comité Temático lo tratado en otros escenarios de la estructura operativa interna del SIGAM.
- Prever necesidades u oportunidades de articulación entre diferentes Comités y solicitar apoyo al Equipo de Planeación Ambiental SIGAM para adelantar las gestiones pertinentes para facilitar la articulación.
- Informar al Equipo de Planeación Ambiental SIGAM aquellas circunstancias relacionadas con la participación de los(as) representantes de las diferentes dependencias y/o entidades, según lo considere pertinente.
- Elaborar y remitir a la persona delegada por el (la) líder del Equipo de Planeación Ambiental SIGAM, las actas de las sesiones del respectivo Comité Temático.
- Entregar oportunamente la información referente al Comité a su cargo, para ser cargada al repositorio SIGAMDocs.

Parágrafo. El (la) coordinador(a) de cada Comité Temático deberá informar oportunamente al Equipo de Planeación Ambiental SIGAM toda circunstancia, o aspecto que no permita el buen funcionamiento del mismo.

Artículo 12. Funcionamiento del Comité. Según lo definido en el artículo 34 del Acuerdo 67 de 2017, los Comités Temáticos Interinstitucionales sesionarán de manera ordinaria una (1) vez al mes acorde al Plan de Acción de cada Comité, o cada vez que sea necesario, previa citación del Coordinador de cada Comité, con una anterioridad de tres (3) días, en la cual se indicará día, lugar y hora de la sesión

Parágrafo: Se podrá convocar a reuniones extraordinarias cada vez que sea necesario, levantándose acta de dicha reunión, la cual deberá ser entregada oportunamente para su carga en el Repositorio SIGAMDocs.

Artículo 13. Priorización Cuatrienal. En inicio del período de gobierno y motivo de la expedición del correspondiente Plan de Desarrollo Territorial, los Comités Temáticos, bajo liderazgo del (la) Coordinador(a) priorizarán los temas y asuntos a tratar durante el cuatrienio, considerando el componente estratégico del Plan de Desarrollo Territorial, el Programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Ambiental del Medellín y demás instrumentos de gestión ambiental con que dispone el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 14. Plan de Acción. Sin perjuicio de la priorización de que trata el artículo anterior, el Plan de acción de cada Comité Temático interinstitucional indicará los temas tentativos a tratar durante un periodo de un año. El (la) Coordinador(a) liderará la formulación del Plan de acción anual durante la última sesión del año inmediatamente anterior a la anualidad por programar.

Parágrafo 1. El Plan de acción de cada Comité Temático será proyectado en el formato definido para tal fin según el sistema de gestión institucional.

Parágrafo 2: El Plan de acción de cada comité deberá enviarse al Equipo de Planeación Ambiental y SIGAM dentro de los primeros 10 días del mes de febrero de cada año para su carga en el repositorio SIGAMDocs

Parágrafo 3. El Equipo de Planeación Ambiental SIGAM realizará dos seguimientos anuales al Plan de Acción de cada comité, uno con corte al 31 de julio y otro al 31 de diciembre, los cuales se cargarán en SIGAMDocs.

Parágrafo 4. Cualquier cambio en el Plan de acción deberá ser notificado al Equipo de Planeación Ambiental SIGAM de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Artículo 15. Programación de las sesiones. Durante la primera sesión anual, cada Comité Temático concertará una programación de las sesiones ordinarias a realizarse en el respectivo año. Este cronograma será remitido al Equipo de Planeación Ambiental SIGAM de la Subsecretaría de Medio Ambiente para facilitar su apoyo que será notificado de los cambios que pueda sufrir el cronograma previsto.

Artículo 16. Número de participantes por sesión. De acuerdo con la programación y el plan de acción previsto por el respectivo Comité Temático, el coordinador podrá convocar a discreción el número de representantes de dependencias y/o entidades necesarias para cumplir con los objetivos previstos.

Artículo 17. De los(as) representantes. Cada una de las dependencias de orden central y entidades descentralizadas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y otras entidades invitadas que hacen parte de los Comités Temáticos Interinstitucionales, designará de manera oficial un(a) delegado(a) en calidad de representante para participar en las sesiones correspondientes. La persona delegada deberá poseer el conocimiento técnico, cualidades y perfil profesional adecuado para asegurar su participación activa en el respectivo comité.

Artículo 18. Solicitud de delegación. El Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente solicitará de manera formal la designación del (de la) delegado(a) a las dependencias y entidades correspondientes.

Parágrafo 1. El (la) Coordinador(a) de cada Comité Temático podrá definir el perfil específico requerido de cada dependencia y/o entidad.

Parágrafo 2. En aras de asegurar la continuidad en el proceso de articulación, los(as) delegados(as) a los Comités Temáticos Interinstitucionales deberán ser servidores(as) públicos(as) de carrera administrativa o en provisionalidad.

Parágrafo 3. El Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente recomendará que la delegación como representante de las dependencias de orden central en los Comités Temáticos Interinstitucionales sea considerada como un valor agregado a los compromisos concertados por el (la) profesional con su líder inmediato(a) y que se consideran parte de la evaluación de desempeño.

Parágrafo 4: En caso de ausencia permanente de los servidores que sirven como delegados a un comité, se realizará una nueva solicitud de designación por parte del Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente a la dependencia o entidad que corresponda.

Parágrafo 5. A cada dependencia de orden central y entidades descentralizadas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que hace parte de los Comités Temáticos Interinstitucionales, se le solicitará nombrar un enlace de nivel Líder de Proyecto o Líder de Programa, para gestionar aquellos temas de articulación que sea considerados como de relevancia por parte del Equipo de Planeación Ambiental SIGAM.

Artículo 19. Responsabilidades de los (as) representantes: Los(as) representantes que sean delegados(as) para participar en las sesiones de los Comités Temáticos Interinstitucionales tendrán las siguientes responsabilidades:

- Participar en las sesiones de los Comités, según la programación prevista.
- Cumplir con los compromisos o tareas asumidas en el marco del comité, dentro de los tiempos establecidos.

- Apoyar el análisis y la evaluar técnica de las propuestas, proyectos de política, programas, proyectos de inversión, documentos técnicos y demás elementos que se pongan a consideración en el comité de acuerdo con las funciones y/o competencias de la dependencia o entidad que representa.
- Socializar al comité los programas, proyectos y acciones que desarrolla la dependencia y/o entidad que representa y que pueden ser objeto de acompañamiento por parte del Comité Temático o las dependencias y/o entidades que lo conforman.
- Apoyar y participar de los procesos de fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias que se desarrollen en el marco de las sesiones del respectivo Comité Temático.
- Facilitar la articulación y participación de la dependencia y/o entidad que representa en la formulación, desarrollo, seguimiento y/o evaluación de las políticas, programas y/o proyectos liderados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el área temática correspondiente, según sus funciones o competencias.
- Solicitar al respectivo Comité Temático o a sus integrantes el apoyo y articulación para la formulación, desarrollo, seguimiento y/o evaluación de políticas, programas y proyectos a cargo de la dependencia o entidad que representa, de acuerdo con el área temática correspondiente.

Parágrafo. Las responsabilidades señaladas en este artículo deberán adjuntarse en la solicitud de que trata el artículo 16 de la presente Resolución.

Artículo 20. Documentación de los Comités Temáticos. Cada Comité Temático Interinstitucional será responsable de generar la documentación que sustente las labores desarrolladas. El (la) Coordinador(a) será responsable de entregar dicha información para ser ingresada al repositorio SIGAMDocs con el apoyo del Equipo de Planeación Ambiental SIGAM.

Artículo 21. Equipo de Planeación Ambiental SIGAM. De acuerdo con las disposiciones de la Resolución 202050072520 del 24 de noviembre de 2020 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, el equipo de Planeación Ambiental SIGAM tiene por función coordinar el funcionamiento de la estructura operativa del SIGAM, en tal sentido, realizará las siguientes acciones para asegurar el funcionamiento de los Comités Temáticos Interinstitucionales:

- Acompañar la preparación de los respectivos Planes de acción.
- Proponer acciones que permitan mejorar y fortalecer el funcionamiento de los comités.
- Formular estrategias que fortalezcan el relacionamiento interinstitucional al interior de los comités y el trabajo conjunto entre estos.
- Proyectar y gestionar las solicitudes de delegación de representantes de las dependencias de orden central, entidades descentralizadas del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y otras entidades que conforman los diferentes Comités Temáticos Interinstitucionales.
- Identificar al interior de los comités las necesidades de realizar estudios e investigaciones relacionadas con su temática.

- Apoyar la gestión de requerimientos derivados de políticas, programas y proyectos relacionados con los comités, según solicitud de los(as) coordinadores(as).
- Gestionar procesos de comunicaciones e información generada como producto del trabajo de los Comités Temáticos.
- Actualizar el repositorio SIGAMDocs con la información aportada por parte de cada Comité Temático.
- Elaborar las actas de las reuniones citadas por el Equipo de Planeación Ambiental SIGAM relacionadas con la operación de los Comités Temáticos Interinstitucionales.

Artículo 22. Acompañamiento del Equipo de Planeación Ambiental SIGAM. El (la) Líder del Equipo de Planeación Ambiental SIGAM designará, según lo permita el respectivo manual de funciones, a un Profesional de enlace y coordinación que realizará acompañamiento a la operación de los Comités Temáticos Interinstitucionales. Dicho apoyo se considerará en la concertación de compromisos que sirven como criterio en la evaluación del desempeño del (la) servidor(a).

Parágrafo. El Equipo de Planeación Ambiental SIGAM, en cabeza de su Líder, podrá definir otras estrategias de acompañamiento y seguimiento a la operación de los Comités Temáticos Interinstitucionales.

Artículo 23. Derogatoria. Deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial la Resolución 202050037558 de 2020 de la Secretaría de Medio Ambiente.

Artículo 22. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESA ALVAREZ RESTREPO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

MAYELIS DE LA ROSA MADRID
Secretaria de Despacho (E)
Secretaria de Salud